

Términos educativos más usados

Acomodaciones/adaptaciones: las técnicas y materiales que no cambian el plan de estudios básico, pero facilitan el aprendizaje y la comunicación.

Pruebas de logros académicos: medidas de conocimientos adquiridos en las habilidades académicas (lectura, matemáticas, escritura, ciencias, etc.).

Defensa: reconocer y comunicar las necesidades, los derechos y los intereses en nombre de un niño.

Comité de ARD: un equipo multidisciplinario (individuos con diferente formación y/o experiencia) que toma decisiones sobre un niño con discapacidades que recibe servicios de educación especial; incluye, pero no se limita a: un maestro de educación general, un maestro de educación especial, un administrador de la escuela, cualquier terapeuta de servicio relacionado (s) que atienda al niño, el diagnosticador (o evaluador), y los padres.

Evaluación: proceso de identificación de las fortalezas y necesidades (del niño) que ayuda en la planificación de la educación a través de métodos tales como la observación, la revisión de récords, las entrevistas y las pruebas.

Tecnología de Asistencia (AT): cualquier artículo, pieza de equipo o sistema que ayuda a un niño con discapacidad a compensar déficits específicos.

Discriminación auditiva: capacidad para identificar las diferencias entre las palabras y los sonidos que son similares.

Procesamiento auditivo: entre los niños con audición normal, la capacidad para comprender el lenguaje hablado.

Queja por falta de cumplimiento: queja presentada ante el distrito escolar o el departamento de educación del estado por una persona que siente que la ley de educación se ha violado.

Debido Proceso: las garantías procesales que protegen los derechos del niño y los padres bajo las leyes federales y estatales en la resolución de diferencias/desacuerdos con la escuela; incluyen la mediación voluntaria o una audiencia de debido proceso.

Educación Pública, Gratuita y Apropiable (FAPE): permite que un niño con discapacidad sea inscrito en una escuela pública, y sea educado (en lo posible) con sus compañeros sin discapacidad, y que participe y progrese en el currículo de educación general.

Ley de Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA): la ley federal que establece la educación especial y los servicios relacionados para los niños con discapacidades elegibles.

Programa Educativo Individualizado (IEP): un plan escrito para satisfacer las necesidades educativas únicas de un niño con una discapacidad que requiere los servicios de educación especial.

Consentimiento informado: un acuerdo, por escrito, de los padres de que han sido informados, comprenden y están de acuerdo con la decisión de educación especial propuesta (s); es voluntario y puede ser revocado en cualquier momento.

Ambiente Menos Restringido (LRE): la colocación educativa de un niño con discapacidad que permite la máxima interacción posible con sus compañeros sin discapacidades.

Modificación: un cambio en la entrega, el contenido o nivel de instrucción del plan de estudios.

Prueba fuera de nivel: cuando un estudiante es evaluado utilizando un nivel de una prueba desarrollada para estudiantes en otro grado. El término de una prueba fuera de nivel es generalmente empleado para referirse a una prueba con un nivel más bajo.

Idioma materno: el idioma que el niño aprende primero o que se habla en el hogar.

Garantías procesales o procedimientos de protección: requisitos legales que garantizan a los padres y los niños que serán tratados con justicia e igualdad en el proceso de toma de decisiones acerca de la educación especial.

Remisión: solicitud por escrito para una evaluación para determinar si el niño es un "niño con discapacidad", que necesita educación especial y servicios relacionados.

Servicios relacionados: servicios de desarrollo específicos identificados a través de una evaluación, según sea necesario, para que un niño se beneficie de los servicios de educación especial (terapia del habla y / lenguaje, terapia ocupacional, terapia física, etc.); a veces llamados servicios de instrucción especializados, o servicios de apoyo; proporcionados y entregado por terapeutas entrenados.

Retención: la práctica de hacer que un estudiante repita un determinado grado (año) en la escuela.

Sección 504 (de la Ley de Rehabilitación): ley contra la discriminación. Requiere un plan de modificaciones y adaptaciones diseñado especialmente para un niño con impedimentos de salud, físicos, mentales o dificultad de aprendizaje, que no cumple con los requisitos más estrictos de los servicios de educación especial.

Autodefensa: la capacidad del niño de explicar sus necesidades específicas de aprendizaje, y buscar ayuda o adaptaciones necesarias por ellos mismos.

Educación especial: es la instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño elegible con discapacidad matriculado en la escuela pública, cuyas necesidades educativas no pueden ser satisfechas sin la modificación del programa de instrucción regular; prevé una gama de opciones de servicios.

Transición: proceso de preparación de un niño para el paso de un programa educativo a otro; como desde la escuela primaria a la secundaria, o de ésta a la edad adulta.

Procesamiento visual: entre los niños con visión normal, la capacidad de interpretar la información visual.



Esta publicación fue producido gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org